SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.
Versión Pública de la Autorización de Modificación de Datos del Registro de Unida de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) 16KT04450316
Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular y la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo.
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.
Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

OK J. Socorro

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION MICHOACAN

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO
SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO MICH /GA/04/2528/16

ASUNTO: Modificación de datos de registro de UMA.

Morelia, Mich., a 16 de marzo de 2016.

Recibi Original
28/sept/2016

C. MARIO CASTILLO CERVANTES.
[redacted]
PRESENTE.

Con relación al aviso de modificación de registro de UMA recibido en la Delegación, con número de bitácora 16/KT-0445/03/16 el 14 de marzo de 2016, medio por el cual solicita cambio de responsable técnico, de la Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre denominada **"La Tomatillera y Montecarlo"**, clave **SEMARNAT-UMA-EX– 0304-MICH/10,** ubicada en municipio de Coalcomán, Michoacán, la Delegación Federal con fundamento en los artículos 32 Bis, fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 fracción i del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 82 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente; 9 fracción XI, 27, 28, 39, 40, 41 y 42 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 47 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; ha revisado su solicitud determinando que cumple con lo especificado en el artículo 47 del reglamento de la Ley General de Vida Silvestre por lo que a partir de esta fecha es **reconocido el Ing. J. Socorro Chávez Orozco, como responsable técnico** de la citada UMA, quien será corresponsable de la conservación de la vida silvestre y su hábitat.

Sin otro particular por el momento me es grato enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
EL DELEGADO FEDERAL.

M. en I. MAURO RAMON BALLESTEROS FIGUEROA.

C.c.p. C. M.V.Z. Jorge Maksabedian de la Roquette. Director General de Vida Silvestre. Presente.
C. Lic. Talía Coria Mendoza. Delegada Federal de PROFEPA en Michoacán. Presente.
C. Lic. Carlos Alberto García Salgado. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente.
Archivo.

MRBF/CAGS/HMAP/CHZ

PROFEPA 07 OCT. 2016 PROFEPA
RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES